



VERSION PÚBLICA

- I. El nombre del área del cual es titular quien clasifica.
Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz
- II. La identificación del documento del que se elabora la versión pública.
SEMARNAT-03-020-A. REMISIONES FORESTALES.- MOD. A: TRAMITE POR PRIMERA VEZ
Núm. de Bitácora: [30G302711215.pdf](#)
- III. Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.
 - 1) *Clave de elector de la credencial para votar, nombre, domicilio, teléfono y/o correo electrónico de particulares y terceros.*
 - 2) *Código bidimensional o QR.*
- IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.
La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.
RAZONES O CIRCUNSTANCIAS. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.
- V. Firma del titular del área.
Ing. José Antonio González Azuara.- Delegado 
- VI. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.
Resolución 02/2017, en la sesión celebrada el 27 de enero de 2017



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

**Primer Párrafo el
Artículo 116 de la
LGTAIP y 113
Fracción de la
LFTAIP.**

DERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ
OFICIO N° SGPARN.03/F.S./V.F.- 6194/15
BITÁCORA: 30/G3-0271/12/15
Xalapa, Veracruz, 14 de Diciembre de 2015
Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

**Primer Párrafo el Artículo 116 de la
LGTAIP y 113 Fracción de la LFTAIP.**

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 14 de Diciembre de 2015 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° SGPARN.03/F.S./A.P.- 5676. de fecha 17 de Noviembre de 2015 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
EL TESTERICHÍ; COM. TOXTEPEC, Atzalan, S-30-023-SES-001/15, madera con escuadría, <i>Pinus pseudostrabus</i> , (Pino), 13.015 Metros cúbicos	6	1	6	14907860	14907865
EL TESTERICHÍ; COM. TOXTEPEC, Atzalan, S-30-023-SES-001/15, Leña, <i>Pinus pseudostrabus</i> , (Pino), 13.015 Metros cúbicos	5	7	11	14907866	14907870
EL TESTERICHÍ; COM. TOXTEPEC, Atzalan, S-30-023-SES-001/15, madera en rollo, <i>Clethra mexicana</i> , (Marangola), 10.535 Metros cúbicos rollo	5	12	16	14907871	14907875
EL TESTERICHÍ; COM. TOXTEPEC, Atzalan, S-30-023-SES-001/15, Leña, <i>Clethra mexicana</i> , (Marangola), 4.515 Metros cúbicos	2	17	18	14907876	14907877
EL TESTERICHÍ; COM. TOXTEPEC, Atzalan, S-30-023-SES-001/15, madera en rollo, <i>Alnus firmifolia</i> , (Iilite), 55.342 Metros cúbicos rollo	16	19	34	14907878	14907893
EL TESTERICHÍ; COM. TOXTEPEC, Atzalan, S-30-023-SES-001/15, Leña, <i>Alnus firmifolia</i> , (Iilite), 23.718 Metros cúbicos	7	35	41	14907894	14907900
EL TESTERICHÍ; COM. TOXTEPEC, Atzalan, S-30-023-SES-001/15, madera en rollo, <i>Quercus xalapensis</i> , (Encino), 12.922 Metros cúbicos rollo	5	42	46	14907901	14907905
EL TESTERICHÍ; COM. TOXTEPEC, Atzalan, S-30-023-SES-001/15, Leña, <i>Quercus xalapensis</i> , (Encino), 5.538 Metros cúbicos	3	47	49	14907906	14907908

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 16 de Noviembre de 2016.

Para trámites subsiguientes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

Conforme al artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL

ING. JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ AZUARA
C.c.p. EXPEDIENTE Y MINUTARIO
Jaga / Jase/ Jal / Lmam /AGZ;)

Av. Lázaro Cárdenas no 1500, esquina Av. Central Sur, Col. Héroes Ferrocarrileros, C.P. 91120, Xalapa Ver. www.semarnat.gob.mx
Tels: 01(228) 8416522 y 8416507; delegado@veracruz.semarnat.gob.mx

Primer Párrafo
el Artículo 116
de la LGTAIP
y 113 Fracción
de la LFTAIP.